

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Auto de sustanciación

RADICACIÓN:	76001-33-33-012-2015-186-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ARBELIS VALENCIA MONTENEGRO Y OTROS Schneiderlawyer@hotmail.com
DEMANDADO:	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA YUMBO ESE contactenos@yumbo.gov.co FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA ojuridica@hospitaldesanjose.org.co CAPRECOM E.P.S notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co
LLAMADA GARANTÍA	EN LA PREVISORA S. A notificacionesjudiciales@previsora.gov.co SEGUROS DEL ESTADO S.A. juridico@segurosdelestado.com LIBERTY SEGUROS S.A. notificacionesjudiciales@libertycolombia.com AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
TEMA	OBEDECER Y CUMPLIR
MINISTERIO PÚBLICO	Procuradora 59 Judicial I Administrativo de Cali procjudadm59@procuraduria.gov.co

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia del 30 de septiembre de 2024, la cual confirmó la sentencia del 1 de diciembre de 2021, proferida por este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente por Samai
LUZ DARY CARVAJAL GUZMÁN
Juez

AMAB